

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, informando que la parte demandada allega comprobante de pago realizado dentro del acuerdo conciliatorio. Sírvese proveer.

Palmira (V), 8 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 1235
PALMIRA, OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACION No. 2019- 107 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial que la señora LUZ MARINA CALDERON CAJIAO en calidad de demandada dentro del presente proceso, allegó comprobante de pago por valor de (\$6.600.000), a fin de dar cumplimiento a la conciliación realizada en la audiencia del artículo 392 del Código General del Proceso el día 24 de agosto de 2021.

En razón a lo anterior, y con la finalidad de informar a la parte actora de dicha consignación, el despacho procederá a dejar el memorial que antecede en conocimiento del extremo ejecutante.

Por lo anterior se,

DISPONE

ÚNICO: DEJAR EN CONOCIMIENTO de las partes el escrito radicado por la apoderada judicial del extremo demandado, para los fines pertinentes de Ley.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **111** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de octubre de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **019aa6ae9a19f3720d684be061565dfc0d48694a178baa5ecb12ec85f605b36f**
Documento generado en 11/10/2021 03:07:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>